REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202000407-00,** informando que el curador ad – litem de PUERTO 80 S.A.S, allegó subsanación de la contestación de la demanda, y que el apoderado de la parte actora presento memorial solicitando certificación. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte del curador ad – litem de la demandada PUERTO 80 S.A.S.

Por otra parte, se observa que el apoderado de la parte actora Doctor MAURICIO RIVERA LINARES solicita que se expida certificación de este proceso con objeto de aportar la misma a un concurso de méritos, frente a lo cual se pone de presente al solicitante que conforme a lo establecido en el artículo del 115 del C.G.P, la secretaría del despacho puede expedir certificaciones sin necesidad de auto que lo ordene; no obstante con objeto de atender la solicitud se **ORDENA POR SECRETARÍA** expedir la certificación pedida en los términos requeridos por el memorialista en la solicitud obrante en el archivo 46 del expediente digital.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala el día **MARTES CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en la Ley 2213 de 2022 a través del aplicativo LifeSize, por lo cual si es su deseo participar de la misma deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados y partes para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los documentos que quieran sean tenidos en cuenta en la diligencia, referentes a la representación judicial, como poderes especiales contenidos en documento privado o generales contenidos en escrituras públicas; y los documentos solicitados en la presentación y contestación de la demanda,

que aún no hayan sido allegados. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación sugerida y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.

Aunado a lo anterior, se advierte a las partes que en la audiencia programada en este auto, se efectuará la práctica de pruebas, en particular la recepción de los testimonios, para lo cual los apoderados de las partes deberán procurar la comparecencia a la audiencia de los testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE ENERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**01.**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

_____

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6b39783099370966b2fe70588f604d7ac14ab2ab1ea5a4653a8ade568dbeb8**
Documento generado en 19/01/2023 06:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica